



PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON BASE EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

“REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE TECOMATLÁN, PUEBLA” CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 A TRAVÉS DE “FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2016”, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.	No. ASIGNADO EN COMPRANET
PMT-DOP-LPN.02-FFI-2016	LO-821155789-E7-2016



**H. Ayuntamiento Municipal
Tecamatlán Puebla
2014-2018**

I. CONVOCANTE

- 1.1. Términos
- 1.2. Datos de la convocante
- 1.3. Publicación y Obtención de Bases
- 1.4. Programación de eventos

2. METODOLOGÍA.

- 2.1. Lineamientos Generales.
- 2.2. Lineamientos Específicos
- 2.3. *Supervisión y comunicación con la contratante*
- 2.4. Derechos de autor y confidencialidad de la información

3. DISPOSICIONES GENERALES.

- 3.1. Fuente de los recursos.
- 3.2. *Información sobre la Licitación Pública Nacional.*
- 3.3. Descalificación del licitante.
- 3.4. Declaración desierta.
- 3.5. Visita al lugar de los trabajos.
- 3.6. Junta de aclaraciones.
- 3.7. *Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.*
- 3.8. Acto de Fallo.
- 3.9. Plazo de ejecución de los trabajos.
- 3.10. Firma del Contrato.
- 3.11. Recepción de la Obra.
- 3.12. Acta de finiquito de Obra.



4. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- 4.1. Forma de entregar las propuestas y acto de apertura.
 - 4.1.1. Documentación Administrativa, Legal y Propuesta Técnica
 - 4.1.2. Propuesta económica
- 4.2. Criterios de descalificación que se aplicarán.
- 4.3. Evaluación de las propuestas.
- 4.4. Criterios Generales de la adjudicación.
- 4.5. Dictamen de fallo.

5. DE LA CONTRATACIÓN

- 5.1. Impedimentos para contratar
- 5.2. Garantías
- 5.3. Anticipos (Cuando existan)
- 5.4. Forma de pago
- 5.5. Ajuste de costos
- 5.6. Modificaciones a los contratos
- 5.7. Garantía por defectos y vicios ocultos
- 5.8. Rescisión del contrato



1.- CONVOCANTE

1.1 Términos

Para los efectos del presente procedimiento se hará uso de los términos establecidos en los Artículos 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 2 de su Reglamento.

1.2 Datos de la convocante

El Municipio de Tecamatlán, en adelante "LA CONVOCANTE", con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 43, 44, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44, 45 y 61 de su Reglamento, convoca a través de la Dirección de Obras Públicas; señalando como domicilio Calle Calvario No. 2 Col. Centro, municipio de Tecamatlán, Estado de Puebla; C.P. 74870; teléfono 01(275) 44 120 24, celebrará el procedimiento de Licitación Pública Nacional: PMT-DOP-LPN.02-FFI-2016, en CompraNet No. LO-821155789-E7-2016, para realizar la obra Referente a: "REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE TECOMATLÁN, PUEBLA.", con Recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, con cargo al Ramo General 23 a través de "Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016", Ejercicio Presupuestal 2016.

1.3 Publicación y Obtención de Bases

Las Bases, así como los documentos complementarios no tendrán costo, y podrán obtenerse a través del portal CompraNet o bien para consulta en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en calle calvario no. 2 colonia Centro, Tecamatlán, Puebla.

Las presentes bases, catálogo de conceptos, proyecto, modelo de contrato y especificaciones de construcción se han anexado a la publicación referida en archivo electrónico.

De todos los eventos generados en el presente procedimiento se levantará acta circunstanciada, la cual será firmada por los participantes y se les proporcionará una copia a cada uno; No se invalidarán los hechos ahí asentados por la falta de la firma de alguno de los participantes.

Los licitantes son los únicos responsables del costo de elaboración de sus propuestas y de que éstas sean entregadas en tiempo y forma.



**H. Ayuntamiento Municipal
Tecamatlán Puebla
2014-2018**

1.4 Programación de eventos

Los actos que se deriven de la adjudicación objeto de las presentes Bases se realizarán de conformidad con la programación siguiente:

1.4.1.- PUBLICACIÓN Y OBTECIÓN DE BASES		
Fecha: 1 al 15 de Noviembre de 2016.	Hora: 09:00 a 14:00	Lugar: Dirección General de Obras Públicas, ubica en calle calvario no. 2 colonia centro, Tecamatlán, Puebla.
1.4.2.- VISITA AL SITIO DE LA OBRA:		
Fecha: 3 de Noviembre de 2016.	Hora: 13:00	Lugar: Parque central de Tecamatlán, ubicado en colonia centro, Tecamatlán, Puebla.
1.4.3.- JUNTA DE ACLARACIONES:		
Fecha: 3 de Noviembre de 2016.	Hora: 14:00	Lugar: Sala de cabildo del municipio, ubica en calle calvario no. 2 colonia centro, Tecamatlán, Puebla.
1.4.4.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA:		
Fecha: 16 de Noviembre de 2016.	Hora: 14:00	Lugar: Sala de cabildo del municipio, ubica en calle calvario no. 2 colonia centro, Tecamatlán, Puebla.
1.4.5.- APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA:		
Fecha: 16 de Noviembre de 2016.	Hora: 09:00	Lugar: Sala de cabildo del municipio, ubica en calle calvario no. 2 colonia centro, Tecamatlán, Puebla.
1.4.6.- DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN:		
Fecha: 18 de Noviembre de 2016.	Hora: 10:00	Lugar: Sala de cabildo del municipio, ubica en calle calvario no. 2 colonia centro, Tecamatlán, Puebla.
1.4.7.- COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL CONCURSO:		
Fecha: 18 de Noviembre de 2016.	Hora: 10:00	Lugar: Sala de cabildo del municipio, ubica en calle calvario no. 2 colonia centro, Tecamatlán, Puebla.
1.4.8.- FIRMA DEL CONTRATO:		
<p>El contrato que se derive del presente concurso deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.</p> <p>El Licitante ganador, previo a la firma del contrato, deberá presentar:</p> <p>a) Original y Copia simple de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.</p> <p>b) Presentar el Formato de los Requisitos Legales.</p> <p>El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley.</p>		
1.4.9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:		
Plazo de Ejecución: 180 días naturales.		
Fecha estimada de inicio de los Trabajos: 21 de Noviembre de 2016.		



2.- METODOLOGÍA

El licitante que resulte ganador deberá realizar a entera satisfacción de la contratante los trabajos referentes a la obra por el monto ofrecido en su propuesta.

El licitante ganador deberá tener en consideración las funciones específicas del proyecto y los siguientes aspectos metodológicos, los cuales se dividen en Lineamientos Generales y Lineamientos Específicos.

2.1 Lineamientos Generales.

El licitante ganador deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por la normatividad del caso, incluyendo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, Normas y especificaciones que apliquen a la obra licitada, así como a las presentes bases, al proyecto contenido en el juego de planos, a las especificaciones particulares, al contrato de obra pública, a las instrucciones de la unidad ejecutora de la obra y a toda otra legislación aplicable y vigente durante el periodo de ejecución del contrato, en caso contrario la empresa será sancionada de acuerdo con la legislación que corresponda.

La contratista acepta conocer y sujetarse puntualmente a estas bases, los términos de referencia, los lineamientos operativos y todas las disposiciones complementarias emitidas por el convocante a través de la Dirección de Obras Públicas.

La contratista es responsable de ejecutar los trabajos de acuerdo a las características específicas del sitio de la obra, por lo que el contratante no autoriza la subcontratación parcial o total de los mismos, el desconocimiento de dichas características específicas en ningún caso servirá para aducir retrasos, justificaciones o posibles incumplimientos del contrato o para solicitar modificaciones al precio consignado en su propuesta por esta causa, así mismo deberá apearse estrictamente a las ordenes escritas de la contratante.

Los trabajos ejecutados se pagarán mediante la formulación de estimaciones que deberán ser presentadas por la contratista en periodos no menores a 15 días y máximo de 30 días.

La contratista será responsable de que su superintendente de construcción conozca a detalle estos términos de referencia, los lineamientos operativos y todas las disposiciones normativas aplicables.

Las instrucciones de trabajo operativo que emita la contratante serán proporcionadas al superintendente de construcción debidamente acreditado por la contratista, quien deberá encontrarse permanentemente en el sitio de los trabajos y estar facultado para tomar decisiones en relación a la ejecución material de la obra.

La contratista proporcionará a sus trabajadores el equipo de protección y de seguridad necesario, para que cada una de las actividades se realicen con márgenes adecuados de seguridad, siendo esto de su absoluta responsabilidad, por lo que deslinda a la contratante de cualquier responsabilidad derivada de la falta de medidas de seguridad en la obra y se compromete a dejarle fuera de todo litigio en relación a la ejecución de la obra.

La contratista está obligada a elaborar gafetes de identificación al personal que designe para la obra de referencia, mismos que deberán portar a la vista durante la jornada de trabajo, con el objeto de garantizar el orden y conducta adecuada en el sitio de la obra, evitando situaciones de conflicto, en general; cualquier alteración o violación a la legislación aplicable será responsabilidad de la contratista.



Se deberá cuidar el correcto funcionamiento de la maquinaria de combustión y de los vehículos utilizados que en su caso se utilice en los trabajos objeto de este contrato a fin de evitar emisión de contaminantes a la atmósfera.

El traslado de los desechos se hará en vehículos que cuenten con lonas que eviten la caída de los mismos. En caso de acarreo por calles o vialidades donde exista caída de materiales, la Contratista queda obligada a limpiar dichas áreas. Terminada esta actividad los desechos se depositarán en los lugares autorizados, de no ejecutarse así, se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

La recolección de basura y escombros, antes, durante y después de los trabajos deberán depositarse en los sitios autorizados y se hará de acuerdo a la normatividad vigente en un lapso no mayor a 24 horas.

La contratista deberá considerar en su programa de trabajo los horarios, diurnos y nocturnos, que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del plazo y correcto término de obra pactado para esta Licitación Pública Nacional.

El licitante deberá considerar la entrega de adelantos para la compra de equipos de instalación permanente en el análisis financiero.

La contratista deberá tomar las medidas pertinentes a fin de evitar daños por maniobras, transporte, vandalismo etc. en las instalaciones existentes, obra civil y propiedades privadas así como en los trabajos motivo de la presente Licitación Pública Nacional hasta la entrega-recepción de los mismos y será responsable de la conservación de los trabajos motivo del presente procedimiento.

El licitante ganador tendrá la obligación de rehabilitar por su propia cuenta todos los daños causados a la vegetación, propiedades de los vecinos, instalaciones o infraestructura (firmes, banquetas, losetas, guarniciones, pavimentos, etcétera), producto de las maniobras inadecuadas de los trabajos motivo de esta Licitación Pública Nacional. En caso de algún siniestro, incidente dañino no previsto o evento meteorológico el área encargada de la supervisión emitirá un dictamen técnico, con el cual se deslindarán responsabilidades; en todo caso, la contratista se compromete a dejar fuera de toda responsabilidad derivada de la incorrecta ejecución de los trabajos a la convocante.

En general la contratista asume la responsabilidad profesional derivada de su negligencia, error u omisión en su desempeño o como resultado de su trabajo, obligándose a dejar fuera de toda responsabilidad a la contratante y a su personal.

En virtud de que la obra licitada es a través de un contrato a Precios Unitarios, el pago que deba cubrirse se hará por unidad de concepto terminado a entera satisfacción de la convocante, el pago de las estimaciones no implica la aceptación de los trabajos

La obra realizada con mala calidad, calificada así por los responsables de la supervisión, será considerada como trabajo no ejecutado y cuando los trabajos no se realicen de acuerdo con el contrato o conforme a las órdenes escritas del contratante, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que ejecutará la contratista por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

El contratante podrá ordenar la suspensión parcial o total de los trabajos contratados en tanto se lleva a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin ampliar el plazo señalado para su terminación; u optar por la rescisión del contrato.

El licitante deberá tomar en cuenta efectuar el control de calidad mediante pruebas de laboratorio a los conceptos de trabajo a ejecutar y presentarlos como soporte en las estimaciones correspondientes, así como acompañar el concepto de trabajo ejecutado con por lo menos dos fotografías.



2.2 Lineamientos Específicos.

El licitante deberá integrar en su propuesta a un equipo de personal técnico de trabajo con la formación académica y experiencia profesional comprobable en trabajos similares a la obra objeto de esta Licitación Pública Nacional, preferentemente con certificación de conocimientos tanto en superintendencia de construcción como en análisis de precios unitarios.

Para ser adjudicado con la obra motivo del presente procedimiento, el licitante deberá presentar una propuesta que cumpla con las bases de la Licitación Pública Nacional, garantice el cumplimiento del contrato, considere costos de mercado, asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de haber dos o más propuestas solventes se optará por adjudicar la obra a la que presente la mejor viabilidad económica.

Ninguna condición contenida en estas bases de concurso, así como en las propuestas presentadas, podrá ser negociada.

2.3 Supervisión y comunicación con la contratante.

La ejecución, supervisión, seguimiento, finiquito y detallado de la obra estará sujeta a las personas que designe la contratante, para constatar cada uno de los conceptos objeto del contrato de esta licitación.

El personal responsable de la Residencia de Obra llevará conjuntamente con la contratista la Bitácora de obra Electrónica y Convencional para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- I. Las hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y referidas al contrato de que se trate;
- II. El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta;
- III. Se deberá iniciar con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente y, en su caso, al supervisor, así como al superintendente por parte del contratista, quienes serán los responsables para realizar registros en la Bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quienes se autoriza para llevar a cabo dichos registros.
Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se establecerá un plazo máximo para la firma de las notas, debiendo acordar las partes que se tendrán por aceptadas una vez vencido el plazo;
- IV. El horario en el que se podrá consultar y asentar notas, el que deberá coincidir con las jornadas de trabajo de campo;
- V. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente respetando, sin excepción, el orden establecido;
- VI. Se prohibirá la modificación de las notas ya firmadas, inclusive para el responsable de la anotación original;



**H. Ayuntamiento Municipal
Tecamatlán Puebla
2014-2018**

VII. Cuando se cometa algún error de escritura, redacción o cualquier otro que afecte la debida comunicación entre las partes, la nota deberá anularse por quien la emita, señalando enseguida de dicha nota la mención de que ésta ha quedado anulada y debiendo abrir, de ser necesario, otra nota con el número consecutivo que le corresponda y con la descripción correcta;

VIII. No se deberá sobreponer ni añadir texto alguno a las notas de Bitácora, ni entre renglones, márgenes o cualquier otro sitio; de ser necesario adicionar un texto, se deberá abrir otra nota haciendo referencia a la de origen;

IX. Se deberán cancelar los espacios sobrantes de una hoja al completarse el llenado de las mismas;

X. Cuando se requiera, se podrán ratificar en la Bitácora las instrucciones emitidas vía oficios, minutas, memoranda y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o bien, anexando copias;

XI. Deberá utilizarse la Bitácora para asuntos trascendentes que deriven de la ejecución de los trabajos en cuestión;

XII. El residente, el superintendente y, en su caso, el supervisor deberán resolver y cerrar invariablemente todas las notas que les correspondan, o especificar que su solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le dé origen, y

XIII. El cierre de la Bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.

En atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos la residencia podrá realizar la apertura de una Bitácora por cada uno de los frentes de la obra, o bien, por cada una de las especialidades que se requieran.

Para el uso de la Bitácora convencional, además de lo señalado en el punto anterior, se considerará lo siguiente:

I. Se deberá contar con un original para la dependencia o entidad y al menos dos copias, una para el contratista y otra para la residencia o la supervisión;

II. Las copias deberán ser desprendibles, no así las originales;

III. Las notas o asientos deberán efectuarse claramente, con tinta indeleble y letra legible;

IV. La nota cuyo original y copias aparezcan con tachaduras y enmendaduras será nula;

V. Una vez firmadas las notas de la Bitácora, los interesados podrán retirar sus respectivas copias, y

VI. La Bitácora deberá permanecer en la residencia a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio.

Lo anterior con la finalidad de reportar semanalmente a la Dirección de Obras Públicas el desarrollo de los trabajos, cumplimiento y en su caso, el incumplimiento que llegase a suscitar, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

La contratista deberá otorgar las facilidades necesarias al personal de supervisión designado por el convocante a través de la Dirección de Obras Públicas, para que se efectúen las revisiones necesarias.

Será responsabilidad de la contratista, notificar oportunamente a la Dirección de Obras Públicas, a través del área responsable de la ejecución, la necesidad de volúmenes excedentes de obra y/o precios extraordinarios para su revisión y autorización, tanto por escrito como vía bitácora para someterlos al procedimiento de conciliación y aprobación respectivo.

El representante legal de la contratista está obligado a asistir con puntualidad a todas las reuniones y juntas de trabajo que convoque el Municipio de Tecamatlán a través de la Dirección de Obras Públicas. Todos los comunicados y documentos deberán ser por escrito y en papel membretado de la contratista.



2.4 Derechos de autor y confidencialidad de la información.

La contratista tiene estrictamente prohibido divulgar o revelar cualquier información a la que pueda tener acceso durante la ejecución de los trabajos, a menos que el contratante a través de la Dirección de Obras Públicas lo haya autorizado por escrito. La contratista también tiene prohibido utilizar y divulgar a terceros, cualesquiera de los documentos que prepare para el contratante, quien será el titular del Derecho de Autor, de Patente o cualquier otro Derecho de Propiedad Industrial o Intelectual sobre los documentos, equipos, software y materiales que desarrolle la contratista para la ejecución del contrato.

3.- DISPOSICIONES GENERALES

3.1 Fuente de los recursos.

Los recursos asignados para cubrir los trabajos objeto de la Licitación Pública Nacional están contenidos en el **Oficio de Asignación de Recursos No. SFA-DSI-AI-1538/2016, de Fecha 07 de julio de 2016;** con Recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, con cargo al Ramo General 23 a través de "Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016", Ejercicio Presupuestal 2016, para todos los efectos se tiene por incluida a las presentes bases las autorizaciones presupuestales pertinentes.

3.2 Información sobre la Licitación Pública Nacional.

La obra se llevará a cabo con sujeción al Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, a las Normas y especificaciones generales de Construcción, al proyecto contenido en el juego de planos anexo y a las especificaciones particulares emitidas por la convocante.

3.3 Descalificación del licitante.

Sera causa de descalificación los siguientes criterios:

- 3.3.1 Comprobación de que algún Licitante acuerde con otro u otros elevar el costo de los trabajos; o cualquier otro tipo de acuerdo con la finalidad de obtener ventaja sobre los demás licitantes
- 3.3.2 Aquel licitante que se encuentre en los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o se encuentre inhabilitado, por órgano competente, para ser contratado a fin de ejecutar obra pública.
- 3.3.3 Que las proposiciones no contengan todos los documentos solicitados en las bases.
- 3.3.4 Que las proposiciones hayan omitido algún requisito establecido en las bases.
- 3.3.5 Los precios de los conceptos más importantes no correspondan a los del mercado o sea presentada por el participante una propuesta muy baja.
- 3.3.6 Que la propuesta no contenga la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos.
- 3.3.7 Que en la propuesta no considere los cargos de las retenciones debidamente, conforme a lo establecido en el Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, la normatividad del caso y las presentes bases.



- 3.3.8 Omita subtotal, I.V.A o total de la cotización con letra y número en su propuesta económica.
- 3.3.9 Proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en las bases.
- 3.3.10 El postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra con posterioridad a la apertura del concurso.
- 3.3.11 Algún documento presente tachaduras o enmendaduras.
- 3.3.12 Modifique el contenido de los formatos dados en estas bases para presentación de documentos, omitiendo los datos contenidos en ellos.
- 3.3.13 Modifique las cantidades solicitadas en el catálogo de conceptos, su alcance u omita concepto alguno.
- 3.3.14 Que un participante presente varias proposiciones bajo el mismo o diferente nombre ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier firma, compañía o asociación.
- 3.3.15 Que los participantes formen parte de una coalición o que se pongan de acuerdo con otros postores para hacer subir artificialmente los precios propuestos para el contrato.
- 3.3.16 Aquellas propuestas que al ser revisadas, se detecte que la información que proporcionaron resulte falsa o que haya actuado con dolo mala fe en algún proceso de la preparación de su propuesta.
- 3.3.17 Aquella propuesta en la que no coincidan los importes de los análisis de los precios unitarios con los reflejados en el catálogo de conceptos.
- 3.3.18 Aquella propuesta que modifique la descripción de los conceptos, cantidades o unidades de medición del catálogo de conceptos.
- 3.3.19 Aquella propuesta que manifieste invocar otra Ley que no sea la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- 3.3.20 Aquella propuesta que contenga información ilegible que pudiese confundir sobre la interpretación de los datos a criterio del servidor público que preside el acto o de los servidores públicos encargados de su revisión y evaluación.
- 3.3.21 Aquellas propuestas que rebasen el monto con que la convocante dispone para la ejecución de la obra.
- 3.3.22 La modificación en los alcances de los conceptos solicitados por la convocante.
- 3.3.23 No incluir en el sobre de la propuesta que contiene la documentación jurídico-administrativa, original de la siguiente documentación:
 - 3.3.23.1 Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 - 3.3.23.2 Registro del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 3.3.23.3 Registro en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (opcional).
- 3.3.24 Las propuestas que se presente en idioma distinto al español.
- 3.3.25 La propuesta que se presente en moneda distinta al peso mexicano.



3.4 Declaración desierta

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como el artículo 71 de su Reglamento, se declarará desierta una Licitación Pública Nacional cuando:

- a) Cuando a consideración del Servidor Público designado para presidir el acto de apertura de propuestas Técnico-Económicas, en dicho evento, no se cuente con el mínimo de una propuesta que cumplan con los requisitos establecidos en las bases (última reforma de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas reformado DOF 16/01/2012).
- b) Todas las propuestas presentadas fueren desechadas.

3.5 Visita al lugar de los trabajos

La visita al sitio de realización de los trabajos es opcional para los licitantes, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la Programación de Eventos y será guiada por personal de la Dirección de Obras Públicas; previamente deberán realizar su registro tal como se indica en el punto I.- de la Convocatoria de la presente Licitación Pública Nacional.

El licitante deberá presentarse al sitio de los trabajos representado por una persona comprobablemente capacitada como técnico en la materia, quien estará facultada mediante la carta de presentación respectiva, presentará una identificación oficial y copia de la misma en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas 15 (quince) minutos antes de la hora señalada en las bases para hacer el respectivo registro de los participantes, la salida será puntual a la hora señalada en la programación de eventos y no se permitirá el registro posterior.

Los participantes recibirán la constancia respectiva al término de la Visita de Obra, de la que deberá incluir fotocopia legible en el sobre de la propuesta técnica.

El licitante, al momento de elaborar su propuesta se obliga tomar en cuenta las condiciones específicas generales y particulares del lugar de ejecución de los trabajos.

3.6 Junta de aclaraciones.

La junta de aclaraciones tendrá lugar de acuerdo a lo señalado en la programación de eventos de estas bases.

En dicho acto, que será presidido por el funcionario designado para tal efecto, se levantará el acta correspondiente, en la que quedarán asentadas las preguntas planteadas por los licitantes y las respuestas a las mismas en caso de haberlas de lo contrario se levantará el acta haciendo constar que no existieron dudas ni preguntas por parte de los participantes, debiendo firmarse por todos los asistentes, a los participantes se les entregarán copia de la misma.

El licitante se obliga a considerar en la elaboración de su propuesta técnica-económica la información y documentación complementaria derivada de la junta de aclaraciones, asimismo de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes bases deberá incorporar las actas y la documentación referida en su propuesta.

No se recibirán preguntas adicionales con posterioridad a la junta de aclaraciones.



3.7 Acto de presentación y apertura de propuestas

El Acto iniciará en el lugar, hora y fecha señalados en la programación de eventos incluida en las presentes bases y será presidido por el funcionario que designe la convocante, este será el único momento en que los participantes podrán hacer entrega de sus propuestas.

Previa a la entrega de proposiciones el licitante o su representante, al entrar al recinto donde se llevará a cabo el acto registrará su asistencia y exhibirá su identificación personal

Una vez cerrado el lugar del acto, cada Licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y sellado, mismo que contendrá los requisitos y documentos señalados en las presentes bases, salvo aquellos que deban exhibirse en original para su debida compulsión y devolución.

3.8 Acto de Fallo.

En junta pública se dará a conocer el fallo del concurso.

La Dirección de Obras Públicas dará a conocer por escrito a los licitantes no ganadores la información acerca de las razones por las cuales no fueron seleccionadas sus propuestas, basada en el Dictamen elaborado como resultado del análisis de las mismas.

El día, hora y lugar para la firma del contrato y la fecha de inicio de los trabajos serán señalados en este acto.

En este acto se declarará ganadora a aquella propuesta que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas fijadas por la convocante y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en estas bases.

En caso de que dos o más propuestas sean solventes, se optará por adjudicarla a la más baja.

3.9 Plazo de ejecución de los trabajos.

Con base en el programa de ejecución general de los trabajos el superintendente de construcción elaborará, dentro de un plazo no mayor de quince días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato dentro del marco de referencia pactado

La ejecución de los trabajos comprende un solo ejercicio presupuestal por lo que el licitante deberá considerar un plazo total máximo de **180 Días Naturales**, para ejecutar los trabajos objeto de la presente Licitación Pública Nacional, para lo cual la fecha estimada de inicio de los trabajos será el **21 de noviembre de 2016**, obligándose la Contratista a ejecutarlos a conformidad de la contratante dentro del referido plazo.

3.10 Firma del contrato.

La Dirección de Obras Públicas y el contratista a quien se haya otorgado el contrato, se obligan a firmar el instrumento que formaliza el compromiso de ejecución de los trabajos dentro de los 10 días naturales siguientes al de la adjudicación.

Si el interesado no firma el contrato en el plazo señalado en estas bases perderá en favor de la convocante la garantía que hubiera otorgado, y ésta podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Licitante que haya ocupado el segundo lugar, y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en los montos no exceda el 10% (diez por ciento).

3.11 Recención de obra.

En la fecha señalada, la contratista entregará físicamente los trabajos y la contratante levantará el acta correspondiente.



La recepción de obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento a través del acta de entrega-recepción al finalizar el periodo de ejecución y agotados el aviso por parte de la contratista y la respectiva verificación de los trabajos.

El contratante podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos sin estar concluida la totalidad de la obra, cuando considere que hay espacios terminados susceptibles de utilizarse y que requieran conservación, para ello, levantará un acta que se apegará a lo previsto en el Artículo 166 del Reglamento.

Las estimaciones con las cantidades de obra reales ejecutadas y pagadas se asentarán en el acta respectiva.

3.12 Acta de finiquito de obra.

El documento mediante el cual se dará fin a la relación contractual se apegará a lo estipulado en el Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su Reglamento, quedando subsistentes las acciones que se deriven del finiquito y la garantía de defectos y vicios ocultos.

El contratante notificará al contratista la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito, el contratista tendrá la obligación de acudir a este requerimiento. En caso de no hacerlo, el contratante elaborará el finiquito en el plazo y la forma que para tal efecto se hubiere determinado en la notificación.

Si existen saldos a favor del contratante, el importe se deducirá de las cantidades pendientes de pagar por trabajos ejecutados; y si éstos no fueran suficientes, deberá exigirse su reintegro o se harán efectivas las garantías vigentes, en todo caso se aplicará lo estipulado en la normatividad aplicable y el contrato para el pago de cantidades en exceso

4.- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Forma de entregar las propuestas y acto de apertura

Los representantes de los licitantes que asistan al acto de apertura deberán exhibir la documentación original de su representada así como las identificaciones oficiales correspondientes, dicha documentación deberá presentarse en un sobre por separado.

Todos los documentos que integran la propuesta deberán estar foliados y firmados por el representante legal; las manifestaciones, oficios o cédulas donde aparezca el nombre del Representante Legal deberán presentarse con la firma completa, los demás documentos podrán ser rubricados.

El sobre que contiene la propuesta técnico – económica, deberá estar identificado con el Nombre del convocante, número de la Licitación Pública Nacional, nombre o razón social del licitante, fecha y el contenido del sobre.

El licitante deberá preparar su propuesta de acuerdo a los documentos establecido en el numeral 4.1.1 y 4.1.2 deberá preparar la propuesta en los formatos anexos a las bases; si algún Licitante necesita cambiar los formatos proporcionados por el Municipio deberá diseñarlos de tal manera que contengan la información solicitada, así mismo deberá integrarlos en una carpeta tipo LEFORT tamaño carta.

El acto de apertura se realizará de acuerdo a lo normado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento:



El acto de presentación y apertura será presidido por el servidor público que designe la convocante, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que hubieren presentado en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El servidor público que preside el acto tomará lista de los Licitantes presentes.

Los Licitantes al ser nombrados entregarán su propuesta en un sobre cerrado y sellado (legal, administrativo, técnico y económico).

Se procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta de cada Licitante y se realizará la revisión cuantitativa de los documentos.

El servidor público al final del acto de presentación y apertura de proposiciones, leerá en voz alta, del presupuesto presentado por los licitantes, el importe total de cada una de las propuestas recibidas, en el caso de la propuesta ganadora este monto servirá para formalizar el contrato correspondiente.

Serán rechazadas las propuestas que se detecte en la revisión cuantitativa que no cumplen con todos los requisitos contenidos en las presentes bases y se establecerá con toda precisión el incumplimiento.

Los documentos de las propuestas en que señalen los precios y el importe total de los trabajos serán rubricados por todos los participantes.

Se entregará recibo de la garantía otorgada por los licitantes cuyas propuestas fueren admitidas.

Al concluir el acto de recepción y apertura de propuestas, se levantará un acta que contendrá como mínimo: Lugar fecha y hora en que se llevó a cabo el acto, nombre del servidor público encargado de presidir el acto y de los demás servidores públicos participantes, nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas, así como las causas que lo motivaron y firma de los asistentes, y el nombre de las que fueron aceptadas, la falta de alguna de ellas no invalidará el contenido; a cada participante se le entregará copia del acta.

Al concluir el acto de presentación y apertura se informará a los representantes el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

A los actos de presentación y apertura de propuestas y lectura de los dictámenes y fallos, serán licitantes las autoridades que según el caso se juzgue necesaria su asistencia.

4.1.1 Documentación Administrativa, Legal y Propuesta Técnica

El licitante deberá entregar todos y cada uno de los documentos citados a continuación debidamente requisitados, firmados y sellados, de acuerdo con los formatos anexos

Documento DT-1.-

1 Personalidad del representante que asiste al concurso.

1.1 El representante que asista al evento debe presentar Poder Notarial en original o copia certificada y copia simple; debidamente protocolizado ante notario público, mismo que servirá para cotejar la copia exhibida.

1.2 Si el representante no cuenta con el poder anteriormente señalado podrá presentar carta poder en original debidamente autorizada y suscrita por el representante legal de la empresa, acompañada de copia fotostática de identificación de la persona que otorga el poder.



1.3 Identificación oficial vigente en original y copia de la persona que asiste al concurso en representación de la Licitante (puede ser: Cédula profesional, pasaporte o credencial de elector), este requisito aplica también para la persona física que participe como Licitante.

1.4 Escrito por el que se hace entrega de la proposición

Documento DT-2.-

2 Poderes que debe acreditar:

2.1 Si se trata de persona moral: Original y copia del acta notarial constitutiva de la empresa, las modificaciones a ésta y en su caso actualización última.

2.2 En caso de persona física original y copia certificada de su acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía.

2.3 Copia de los Registros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Instituto Mexicano del Seguro Social e INFONAVIT y de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, este último será opcional.

2.4 Los interesados cuando se agrupen para formular una propuesta acreditarán en forma individual los requisitos antes señalados y además presentarán:

a) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

b) En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso "a" de este punto, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos;



- c) Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

Documento DT-3.-

3 Capacidad Financiera.

- 3.1 Se deberá presentar declaración fiscal anual correspondiente al último ejercicio fiscal y las tres últimas declaraciones fiscales mensuales previas a la fecha del concurso, ambas en original y copia, a fin de acreditar su capacidad financiera y el capital contable requerido.

Si el participante decide no presentar la declaración anual podrá acreditar este requisito con los estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal previo al concurso en original y copia.

Los estados financieros deberán especificar el capital de trabajo, estar acompañados de dictamen de contador público certificado avalándolos y anexar copia de la cédula profesional y de la autorización emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) a favor del contador.

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal más actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

Documento DT-4.-

4 Curriculum Vitae.

Los licitantes entregarán obligatoriamente como parte de la acreditación de su experiencia y capacidad técnica y financiera para ejecutar los trabajos motivo de la presente Licitación Pública Nacional los siguientes requisitos:

- 4.1 Curriculum Vitae detallado de la empresa que contenga datos generales, objetivos, infraestructura, experiencia comprobable y organización general.
- 4.2 Relación de los trabajos de contratos vigentes que realiza El licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitada, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas.
- 4.3 Relación de contratos de obras concluidas similares a la convocada anexando copia de contratos y actas de entrega recepción (últimos tres años).
- 4.4 Organigrama del personal directivo, administrativo y técnico que participará directamente en la ejecución de los trabajos, indicando los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra.
- 4.5 Currícula de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, identificando los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, deberá presentar su domicilio vigente y número telefónico e integrará copia de la cédula profesional; estos documentos deberán estar firmados por los profesionales y por el representante de El licitante.



Documento DT-5.-

- 5 Manifestaciones por escrito.
- 5.1 Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional y en su caso del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales procedentes mientras no se señale otro distinto, deberá incluir comprobante de domicilio.
- 5.2 Conocer y acatar las Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, especificaciones generales y particulares en su caso, así como las distintas disposiciones en materia de protección ambiental vigentes en el Estado.
- 5.3 De que El licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 51 y 78 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas e inhabilitado por instancia facultada alguna.
- 5.4 Haber considerado las modificaciones que se hayan realizado a las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 5.5 Conocer las condiciones particulares específicas y ambientales del sitio donde se ejecutarán los trabajos anexando copia fotostática del acta de la junta de aclaraciones, minuta de la visita al sitio de la obra y constancia de asistencia al sitio donde se llevarán a cabo los trabajos expedida por la Residencia de Construcción.
- 5.6 Que no subcontratará ninguno de los trabajos.
- 5.7 De la persona jurídica en la que señale que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometerla. Ésta contendrá los datos siguientes.
- a) De empresa: Denominación o razón social, clave del registro federal de contribuyentes, nombre, número y circunscripción territorial del notario público o fedatario que protocolizó las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva y en su caso sus reformas o modificaciones, número y fecha de las mismas, descripción del objeto social, nombre de los accionistas, capital social, y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- b) Del representante: Nombre del apoderado, nombre, número y circunscripción territorial del notario público o fedatario que protocolizó los instrumentos notariales y número y fecha de ellos en los que se asientan las facultades para suscribir la propuesta.
- 5.8 Cuando los interesados decidan agruparse para presentar una propuesta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio correspondiente en el que se precise la parte o partes de la obra que será responsabilidad de cada uno y la carta compromiso de ejecutar la parte de los trabajos que le corresponda.
- 5.9 El representante común presentará los documentos de los integrantes de la agrupación y los del convenio de acuerdo con lo estipulado en el apartado correspondiente de las presentes bases.
- 5.10 Que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condición de prácticas desleales de comercio internacional, en caso de que se requiriesen materiales, maquinaria y equipo de Instalación permanente de origen extranjero.
- 5.11 Conocer el formato de estimaciones en Microsoft Excel proporcionado a través del sistema de estimaciones de la Dirección de Obras Públicas.



5.12 Manifestación bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. (formato libre)

Documento DT-6.-

6 Relación de maquinaria y equipo de construcción.

6.1 La Relación indicará si son propiedad del licitante o en arrendamiento, con o sin opción a compra; modelo y usos actuales; su ubicación física; la fecha en que se dispondrá de ellos en el sitio de la obra. Para la maquinaria o equipo de construcción en arrendamiento, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad; así como las características solicitadas en el formato anexo.

6.2 Deberá presentar copias de las facturas del equipo a utilizarse si son propiedad de la empresa y en caso de ser rentada presentar carta del arrendador de compromiso y disposición del equipo.

Documento DT-7.-

7 Bases de concurso y Modelo de contrato, manifestaciones escritas.

7.1 Aceptar y haber tomado en cuenta los requerimientos de las bases de concurso y sus anexos.

7.2 Manifestación por escrito de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.

7.3 Anexar copias debidamente rubricadas de los documentos referidos.

Documento DT-8.-

8 Descripción de la planeación de los trabajos y del procedimiento constructivo

8.1 Descripción de la forma en que El licitante va a realizar los trabajos, en donde se incluyan procedimientos de construcción (formato libre)

Documento DT-9.-

9 Juego de planos o croquis, especificaciones técnicas de construcción y declaración de conocerlos y apegarlos a ellos.

9.1 Manifestación por escrito de conocer el proyecto arquitectónico y de ingeniería, normas técnicas y de calidad de los materiales, especificaciones generales y particulares de construcción y las leyes y reglamentos aplicables.

9.2 Anexar copias debidamente rubricadas de los planos y especificaciones técnicas proporcionadas por el Municipio. (Archivo electrónico anexo).

4.1.2 Propuesta económica

Documento 10.-

10 Garantía de seriedad y carta compromiso, modelos de fianzas.

10.1 Carta compromiso para realizar la obra por el importe que señala, cumpliendo los requisitos determinados por la convocante.

10.2 Nombramiento del superintendente de construcción anexando copia de la cédula profesional.



- 10.3 Modelo de póliza de fianza de anticipo (en caso de otorgarse)
- 10.4 Modelo de póliza de fianza de cumplimiento
- 10.5 Modelo de póliza de fianza de vicios ocultos
- 10.6 El concursante deberá garantizar la seriedad de su propuesta mediante Fianza, Cheque Certificado o Cheque de Caja a favor de la Tesorería Municipal, equivalente al 100% (CIEN POR CIENTO) del importe de su propuesta incluyendo el I.V.A.
- 10.7 Recibo de la garantía de su propuesta.

Documento 11.-

11 Catálogo de conceptos:

11.1 Catálogo de conceptos proporcionado por la Dirección General de Obras Públicas, por partida y concepto con su descripción, unidades de medida y cantidades de trabajo, con sus precios unitarios propuestos con número y letra e importes parciales (subtotal), I.V.A. y el total de la propuesta con letra y número en moneda nacional. Debiendo respetar forzosamente el archivo que se anexa en formato digital (PDF); el no respetar el formato será causa inmediata de desechamiento de su propuesta.

El importe total propuesto por el participante es el que servirá para formalizar el contrato correspondiente. No debe contener tachaduras ni enmendaduras y el importe total de la propuesta deberá ser cubierto para protección con cinta adhesiva transparente. En caso de diferencia prevalecerá el que coincida con la integración del precio unitario o, cuando no se tenga, el escrito con letra.

Documento 12.-

12 Datos básicos de costos de materiales, mano de obra y equipo:

- 12.1 Costos de materiales puestos en el sitio de la obra.
- 12.2 Salarios nominales de la mano de obra.
- 12.3 Costo de adquisición y costo horario de la maquinaria y el equipo.

Documento 13.-

13 Análisis de todos los precios unitarios de los conceptos solicitados:

13.1 Análisis detallado de factores de salario integrado, considerando los factores del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el factor de riesgo de la empresa, actualizados al último ejercicio.

13.2 Relación de salarios integrados a utilizar por cada categoría.

13.3 Análisis para la determinación del costo de indirectos, dicho costo deberá estar representado como porcentaje del costo directo, se deberá considerar dentro de este cargo el costo por concepto del letrado informativo de la obra de acuerdo al diseño anexo; en su caso se deberá considerar dentro de este rubro un mínimo de cinco pruebas de laboratorio de acuerdo a la volumetría y a las especificaciones técnicas. Los laboratorios serán previamente avalados y autorizados por el Municipio.



- 13.4 Análisis del costo por financiamiento (adjuntar copia del indicador económico).
- 13.5 Análisis del porcentaje de utilidad que considera, aplicando los porcentajes del Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades vigentes y la manifestación de utilidad que aplicará.
- 13.6 Análisis del cálculo de cargos adicionales
- 13.7 Análisis detallado de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. (Matrices de precios unitarios)
- 13.8 Análisis de costos horarios.
- 13.9 Análisis de básicos e integración de cuadrillas y explosión de insumos. (Considerando insumos de costo horario)

Documento 14.-

- 14 Programas calendarizados (de acuerdo a lo indicado por la contratante), con montos, de:
 - 14.1 Ejecución general de los trabajos por conceptos, indicando las cantidades de trabajo por realizar, sus importes y porcentajes de participación.
 - 14.2 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente considerando cantidad, costo unitario e importe.
 - 14.3 De la mano de obra, expresada en jornadas e identificando categorías e importes (personal encargado de la ejecución de los trabajos)
 - 14.4 La maquinaria y equipo de construcción, expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo, características e importes.
 - 14.5 Utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio, responsables de la dirección, supervisión y administración de los trabajos y sus importes.
- 14.6 El convocante podrá requerir al Licitante ganador que entregue dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo, el programa de ejecución general de los trabajos, en el que se considere cada uno de los conceptos que integran la propuesta, utilizando redes de actividades con ruta crítica y diagramas de barras.

Documento 15.-

- 15. Manifestación escrita de la empresa, de estar o no conforme con la retención del cinco al millar de las estimaciones de obra.

Documento 16.-

- 16. CD conteniendo la Documentación Legal, Administrativa y Técnica y Económica, la cual deberá ser escaneada en formato PDF por cada documento solicitado, ejemplo: del Documento No. 1 Personalidad del representante, es necesario agregar por separado escaneados los documentos citados en el punto
 - 1.1.
 - 1.2.
 - 1.3.
 - 1.4.



4.2 Criterios de evaluación que se aplicarán.

La evaluación de las proposiciones sólo podrá realizarse cuando éstas cumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación Pública Nacional.

La Dirección de Obras Públicas llevará a cabo la revisión detallada de las propuestas admitidas en los términos de las presentes bases y la normatividad aplicable.

4.3 Evaluación de las propuestas:

El procedimiento para revisar y evaluar las propuestas en todo aquel aspecto procedente para verificar la idoneidad de las mismas se llevará a cabo verificando enunciativa más no limitativamente que:

1. Los documentos cumplen sin excepción con todos los requisitos solicitados y contienen toda la información solicitada.
2. Los documentos son congruentes entre sí.
3. La suficiente experiencia y capacidad de los profesionales y técnicos para la adecuada dirección y administración de los trabajos, tomando en cuenta:
 - a. El grado académico y las certificaciones necesarias;
 - b. La experiencia en obras similares;
 - c. La capacidad profesional o técnica de las personas físicas responsables de la ejecución de los trabajos.
4. El procedimiento constructivo propuesto sea consistente con el programa de ejecución de los trabajos
5. La congruencia entre la planeación propuesta para la ejecución y organización de los trabajos y las características, complejidad y magnitud de los mismos.
6. La capacidad financiera del licitante acreditada con la declaración anual o estados financieros dictaminados por Contador Público certificado independiente demuestre, entre otros:
 - a) La suficiencia del capital de trabajo para sustentar los requerimientos financieros de los trabajos a realizar;
 - b) La capacidad para cumplir sus obligaciones de pago; y
 - c) La rentabilidad financiera de la empresa.
7. Los materiales propuestos sean los suficientes y adecuados para la ejecución de los trabajos y se consideren los desperdicios, mermas y en su caso, la vida útil del material de que se trate.
8. Los materiales y equipos de instalación permanente contengan las características, especificaciones y calidad requeridas conforme a las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, así como a lo establecido en las presentes bases.
9. El personal profesional, técnico y de mano de obra sea el adecuado, suficiente y se encuentre debidamente capacitado para la ejecución de los trabajos.



10. Los rendimientos del personal señalados en el punto anterior sean los comercialmente aceptados de acuerdo con el procedimiento constructivo considerado por la contratista en su propuesta, en las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales se deben realizar los trabajos.
11. La especialidad de los trabajadores sea la adecuada para la ejecución de los conceptos de obra más significativos.
12. La maquinaria y equipo de construcción propuestos sean suficientes y adecuados para la ejecución de los trabajos y las condiciones de ejecución, que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto, así como la verificación de las condiciones de disponibilidad va sea que se trate de arrendados o propios.
13. El programa general de ejecución de los trabajos cumpla con el plazo establecido por la convocante.
14. Los programas de suministro de materiales y de equipo de instalación permanente, cumplan con el plazo establecido y sean congruentes con el programa de ejecución general de los trabajos.
15. Los programas de personal, maquinaria y equipo de construcción, cumplan con el plazo establecido y sean congruentes con los consumos y los rendimientos propuestos, con el programa general y con el procedimiento constructivo.
16. Los precios sean aceptables en lo individual y en el total de la propuesta y que sean acordes con la situación vigente en el mercado nacional o de la zona o región donde se ejecutarán los trabajos.
17. En el presupuesto de la obra propuesto por El licitante señale el precio unitario con número y con letra y que sean coincidentes entes sí, que las operaciones aritméticas estén correctas y cuando una o más operaciones estén equivocadas se harán las correcciones correspondientes. El monto correcto será el considerado para el análisis comparativo de las propuestas, respecto del presupuesto base.
18. Los análisis de precios unitarios se integren con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
19. Los costos directos comprendan lo correspondiente a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
20. Los precios de adquisición de materiales estén dentro de los parámetros de precios de mercado.
21. Los costos de mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario integrado a los sueldos y salarios del personal, conforme a lo previsto con el Reglamento...
22. El cargo por el uso de herramienta menor este incluido en la integración de los precios unitarios.
23. Los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción estén determinados por hora efectiva de trabajo y calculados para cada maquinaria o equipo y cuando sea el caso con los accesorios integrados.
24. Los costos directos de los precios unitarios se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento.
25. Los costos de los materiales sean coincidentes con la relación de costos y cumplan con las normas de calidad requeridas.
26. Los costos de mano de obras sean coincidentes con el tabulador de salarios y con los costos que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.



27. Los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción estén determinados con base en el precio y rendimientos máximos de unidades nuevas, tomados de los manuales de los fabricantes y que han considerado las características ambientales de la zona donde se vayan a realizar los trabajos.
28. Los costos indirectos de los precios unitarios estén integrados con lo previsto en el Reglamento y estén calculados por conceptos con sus importes determinándose el monto total y su porcentaje sobre el monto del costo directo.
29. Los costos indirectos de las oficinas centrales sean únicamente los necesarios para el apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de la obra encargada directamente de los trabajos, así como los de campo necesario para la dirección, supervisión, difusión y administración de la obra.
30. Dentro de los costos indirectos no se incluyan cargos que formen parte de un precio unitario.
31. El costo financiero de los precios unitarios se haya estructurado y determinado conforme a lo señalado en el Reglamento.
32. Los ingresos consideren periodicidad y el plazo de trámite y el pago de las estimaciones.
33. El costo de financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
34. La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
35. El costo de financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
36. El procedimiento para el cálculo del costo por financiamiento aplicado corresponda con el de las bases de la Licitación Pública Nacional.
37. El cargo por utilidad de los precios unitarios considere la utilidad que el contratista estima debe percibir y las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.
38. El importe total de la propuesta a precios unitarios sea coincidente con el total del programa general de erogaciones de ejecución de los trabajos y con la suma de los importes de los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción.
39. En el aspecto legal el contratista no se encuentre en los supuestos de los artículos 51 y 78 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o inhabilitado por instancia alguna para desempeñarse como contratista.
40. La información proporcionada por otras dependencias, entidades y Ayuntamientos, respecto del desempeño y cumplimiento del licitante donde éste haya realizado obras públicas o servicios le permita ser considerado como una empresa susceptible de contratación.

4.4 Criterios Generales de la adjudicación.

El contrato se adjudicará de entre los licitantes, con base en el análisis comparativo y la evaluación, a aquél cuya propuesta cumpla con las bases de Licitación Pública Nacional, garantice el cumplimiento del contrato, resulte idónea por asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a costos de mercado, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Si resulta que dos o más propuestas igualmente idóneas y solventes reúnen las condiciones legales económicas, financieras y administrativas y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora a quien presente el importe total más bajo.



4.5 Dictamen de fallo.

Antes del fallo la convocante emitirá el dictamen correspondiente en el que, de acuerdo a la evaluación detallada de las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación detallados en las presentes bases, se asentarán las observaciones de cada una de las aceptadas y se determinará la propuesta ganadora.

5.- DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Impedimentos para contratar

La convocante se abstendrá de celebrar contratos con las personas físicas o jurídicas que se encuentren impedidas por autoridad competente, la contratación con esas personas no causarán efectos jurídicos ni generarán derechos para la contratista y la contratante estará en libertad de adjudicar la obra a otro contratista y de fincar las responsabilidades derivadas.

5.2. Garantías

El contratista se obliga a entregar las garantías de cumplimiento, y anticipo en su caso, dentro de los quince días naturales siguientes fecha en que el licitante a quien se le haya adjudicado el contrato reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato. El contratista presentará la garantía de cumplimiento por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El contratista se obliga a entregar la garantía de los anticipos otorgados por el total del monto de los mismos; todas las garantías se presentarán en forma de fianza, debidamente requisitada de acuerdo a lo contemplado en las presentes bases.

5.3. Anticipos

Para el Ejecución de esta obra, NO se otorgará Anticipo.

5.4. Forma de pago

El pago de los trabajos ejecutados se realizará por unidad de concepto terminado mediante estimaciones de obra que cubran un período mínimo de 15 y máximo de 30 días, aplicando los precios unitarios convenidos a las cantidades de obra ejecutadas, observando las especificaciones y normas de calidad pertinentes.

Para el cobro de estimaciones el contratista, deberá presentar:

- I. Números generadores;
- II. Notas de bitácora (del periodo que se estima);
- III. Croquis;
- IV. Control de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;
- V. Análisis, cálculo e integración de los importes; y
- VI. La carátula y cuerpo de las mismas, así como todos los requisitos que le señalen los servidores públicos responsables de su autorización.



De cada estimación se retendrá el 0.005% (cinco al millar por ciento) por la naturaleza del Recurso de carácter Federal del monto de los trabajos contratados sin I.V.A.; por concepto de Derechos relativos a los Servicios de Supervisión y Control de Obra (Secretaría de la función pública).

5.5. Ajuste de costos

Cuando durante la vigencia de un contrato ocurren cambios de orden económico no previstos en el mismo, y que determinen un aumento o reducción en los costos de trabajos aun no ejecutados, estos costos podrán ser revisados. En su caso la Dirección de Obras Públicas emitirá oficio resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente de acuerdo a lo señalado en los artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como en los artículos 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183 y 184 de su Reglamento.

Los pagos de conceptos extraordinarios que no estén comprendidos en el catálogo de conceptos de trabajo se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento.

5.6. Modificaciones a los contratos

El contrato derivado del presente procedimiento de adjudicación podrá ser objeto de modificaciones mediante convenios, por razones fundadas y motivadas, siempre y cuando estos convenios, considerados conjunta o separadamente, no se rebasen el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del monto o plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, conforme a lo establecido en el Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Cuando las modificaciones al contrato excedan el porcentaje indicado anteriormente o varíen sustancialmente el proyecto, se deberá celebrar un último convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en estricto apego a lo establecido en el Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

5.7. Garantía por defectos y vicios ocultos

La empresa contratista se obliga a responder por los defectos que resultaren de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad de los trabajos ejecutados, para tal efecto presentará previamente a la recepción de los trabajos la póliza de fianza a favor del contratante por una afianzadora autorizada, equivalente al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total ejercido incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Conforme a lo que establece el artículo 66 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 166 de su reglamento y las presentes bases.

5.8. Rescisión del contrato

La rescisión administrativa de los contratos será el último recurso que el contratante utilice, antes de recurrir a él, en todos los casos, promoverá la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible.

Cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos, el contratante optará por aplicar retenciones o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión.

El contratante procederá a la rescisión administrativa del contrato sin responsabilidad de su parte cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en el artículo 157 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o en el contrato correspondiente; la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, bastando con que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley.

Se podrán establecer en los contratos otras causales de rescisión administrativa.



**H. Ayuntamiento Municipal
Tecamatlán Puebla
2014-2018**

En todos los casos deberán fundarse y motivarse las causales y no procederá el pago de gastos no recuperables.

Cuando el contratante rescinda un contrato, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, bastando con que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece el Reglamento. Si fuera el contratista quien promoviera la rescisión, deberá acudir ante la autoridad competente y obtener la declaración correspondiente.--- FIN DE TEXTO ---

C. Inés Córdova Aguilar.
Presidenta Del Comité Municipal de
Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma.
Municipio de Tecamatlán, Puebla.